REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2021-01085 00

Verificado el informe secretarial y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P., se aprueba la liquidación de crédito presentada por la parte demandante en la suma de $4.730.068,13 m/cte., por concepto de capital e intereses liquidados hasta el 29 de noviembre de 2022.

Así mismo y por encontrarse ajustadas a derecho, la anterior liquidación de costas, y por ser procedente, el juzgado le imparte su aprobación –art. 366 CGP-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de agosto de 2023
Por anotación en estado Nº **96** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d796dc75814efe2c2f1b07601be6f41692dbdd331cfa6dadd10172e166084273**

Documento generado en 17/08/2023 05:31:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica